



Resolución Ministerial

Lima, 19 de JUNIO del 2018

Vistos, los Expedientes N° 18-033999-001 y 18-033999-004, que contienen el Memorandum N° 230-2018-DVM-SP/MINSA, del Despacho Viceministerial de Salud Pública, la Nota Informativa N° 0285-2018-OGPPM/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 004107-2018/DCEA/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, y la Nota Informativa N° 277-2018-OGA/MINSA, de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con la finalidad de asegurar la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; así como la recuperación y valorización material y energética de éstos, con el objeto de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1278, concordante con el literal d) del artículo 23 de dicho cuerpo normativo, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en adición a sus funciones, asume las funciones de supervisión, fiscalización y sanción del manejo de residuos sólidos aplicables a los titulares de infraestructura;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1278 establece el plazo para el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción, en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos, del Ministerio de Salud (MINSA) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-MINAM, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción, en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos, del Ministerio de Salud (MINSA) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), de



M. Calle



J. MONTANA



G. CANTERAC



J. AYO



P. MONTES



J. MORALES C.

conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16, el literal d) del artículo 23, el literal a) del artículo 78, y la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2018-MINAM establece que el MINSA y el OEFA deberán designar a los representantes titulares y alternos que conforman la Comisión de Transferencia, que tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación; asimismo, el numeral 3.2 del citado artículo dispone que la Comisión de Transferencia estará conformada por: (i) cinco (5) representantes del OEFA, designados por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, uno de los cuales presidirá la Comisión; y, (ii) cinco (5) representantes del MINSA, designados por el titular de la entidad;



M. CAÑE

Que, mediante los documentos de vistos, los órganos técnicos competentes del Ministerio de Salud han propuesto a sus representantes para que conformen la mencionada Comisión de Transferencia;



J. MONTALVA

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y designar a los representantes titulares y alternos del Ministerio de Salud que integrarán la mencionada Comisión de Transferencia, conforme lo estipulado en el Decreto Supremo N° 002-2018-MINAM;



G. CANTERAC

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General y la Viceministra de Salud Pública;



J. AYO

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 002-2018-MINAM, que aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción, en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos, del Ministerio de Salud (MINSA) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;



R. MONTES

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes titulares y alternos del Ministerio de Salud ante la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Salud (MINSA) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2018-MINAM, a los siguientes servidores:



J. MORALES C.



Resolución Ministerial

Lima, 19 de JUNIO del 2018



M. Calle



J. MONTALVA



G. CANTERAC



J. AYO



P. MONTES



J. MORALES C.

Nº	Titular	Alterno
1	Ing. Francisco Guevara Robles Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	Ing. Juan César Cabrera Díaz Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
2	Blga. Ketty Janet Serrano Ayala Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	Ing. Richard Roy Acosta Mieles Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
3	Abog. Julio Alfredo Cuadros Rossi Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	Abog. Cynthia Elizabeth Amorín García Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
4	Lic. Teresa Angélica Velásquez Bracamonte Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	CPC. Ricardo Martín Quintana Sanz Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
5	Eco. Hubert Espinoza Valenzuela Oficina General de Administración	Lic. Yessica Fabiola Hidalgo Chagray Oficina General de Administración

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del Ministerio de Ambiente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Silvia Ester Pessah Eljay
SILVIA ÉSTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

